

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don José Javier Sánchez Barona, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se le notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 11 de mayo de 2011, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2009-00006367-1, relativo al menor E.S.P., por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de desamparo y tutela asumida sobre el menor E.S.P., acordada por Resolución de 19 de mayo de 2010.

2. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección de menores «La Dehesa» en Cortecón (Huelva).

3. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor en familia extensa, por parte de don Jonathan Brocal Poley y doña Isabel Liñayo Torres.

Huelva, 11 de mayo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 13 de abril de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar simple del menor O.E.Q., expediente 352-2011-0000964-1, nacido el 5 de febrero de 2011, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Malika El Qayed, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 28 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente a la actividad que se cita, tt.mm. de Baza, Benaurel, Cúllar y Zújar (Granada). (PP. 1296/2011).*

AAU/GR/0007/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud:

- Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características:

- Ampliación de la Comunidad de Regantes «Canal de Jabalcón».

Promotor:

- Comunidad de Regantes «Canal del Jabalcón».

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por edicto de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte «Barranca Honda y Ballesteros».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de Deslinde:

TITULAR	PARCELA	MUNICIPIO	PROVINCIA
CALVENTE GUERRERO FRANCISCO	29081A00200105	PUJERRA	MÁLAGA
	29081A00600005	PUJERRA	MÁLAGA
	29081A00600016	PUJERRA	MÁLAGA
GIL RODRIGUEZ JUAN	29081A00500001	PUJERRA	MÁLAGA
MENA GIL ANTONIO	29081A00600024	PUJERRA	MÁLAGA
MENA GIL ESTEBAN	29081A00600028	PUJERRA	MÁLAGA
MENA GIL FRANCISCO	29081A00600023	PUJERRA	MÁLAGA
MENA GIL REMEDIOS	29081A00600027	PUJERRA	MÁLAGA
	29081A00600029	PUJERRA	MÁLAGA
MORALES CALVENTE MARIA	29081A00600046	PUJERRA	MÁLAGA
	29081A00500003	PUJERRA	MÁLAGA
MORALES MENA RAFAEL	29081A00100198	PUJERRA	MÁLAGA
	29081A00600037	PUJERRA	MÁLAGA
	29081A00500002	PUJERRA	MÁLAGA

TITULAR	PARCELA	MUNICIPIO	PROVINCIA
RUIZ RUBIO EVA	29065A00300063	JUZCAR	MÁLAGA
	29065A00300065	JUZCAR	MÁLAGA
RUIZ RUBIO MARIA ALICIA	29065A00300063	JUZCAR	MÁLAGA
	29065A00300065	JUZCAR	MÁLAGA
RUIZ RUBIO PURIFICACION	29065A00300063	JUZCAR	MÁLAGA
	29065A00300065	JUZCAR	MÁLAGA

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de febrero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00015/2011, del monte público «Barranca Honda y Ballesteros», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Pujerra, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Barranca Honda y Ballesteros, Código de la Junta de Andalucía MA-11.060-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 951 924 572 ó 671 561 636.

Málaga, 29 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por Edicto de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte «Sierra de El Burgo».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de Deslinde:

TITULAR	PARCELA	MUNICIPIO	PROVINCIA
ABELA DE LOS RISCOS, HDROS ANGEL	000700100UF27C0001XS	EL BURGO	MALAGA
DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	29031A01409011	EL BURGO	MALAGA
	29031A01609000		

TITULAR	PARCELA	MUNICIPIO	PROVINCIA
JAN RIJNDERS ERIC	29031A01400157	EL BURGO	MALAGA
	29031A01600049		
LOPEZ LORENTE FRANCISCO	29031A01400162	EL BURGO	MALAGA
LOPEZ NARVAEZ MANUEL	29031A01400156	EL BURGO	MALAGA
NARANJO JIMENEZ DIEGO	29031A01400168	EL BURGO	MALAGA
RANCHOR MIGUEL SANTOS	29031A01400157	EL BURGO	MALAGA
	29031A01600049		
VAN ROOIJ MARIE C/AIRE BERNADETTE LOUISE	29031A01400157	EL BURGO	MALAGA
	29031A01600049		

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de febrero de 2011, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00018/2011, del monte público «Sierra de El Burgo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Burgo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra de El Burgo, Código de la Junta de Andalucía MA-11.038-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Burgo, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años. Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 951 924 572 ó 671 561 636.

Málaga, 29 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/569/G.C./ENP.

Interesado: Jorge Rivas González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/569/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así